



UN TEMA SIN RESOLVER, PARA GENERAL OPROBIO ©Alfonso López Domínguez

Recientemente ha salido el Ministro de Justicia en la tele anunciando la nueva Ley de Mediación. Como estamos en agosto y casi todo está cerrado, utilizo la ocasión para abandonar un poco la actualidad local y abordar el tema para aquellos que quieran aprovechar las vacaciones reflexionando sobre el asunto. Hasta ahora teníamos legislación en algunas comunidades autónomas. En la nuestra, ni flores. Deben estar deshojando la margarita. La ley del gobierno parece que va redactada con marcados tintes mercantilistas. La que podría servirnos de modelo es

la promulgada por la comunidad valenciana, de mediación familiar, que paso a comentar. Sus contenidos se mueven necesariamente en el terreno más amplio de las relaciones familiares, a las que haríamos un flaco favor si empezáramos desde ya a fragmentar y a diversificar, cosa que pretenden algunos, que siguen con la querencia del aspecto mercantil de la mediación. Bien es cierto que la figura sociológica, incluso jurídica de la empresa familiar es un hecho innegable. Pero, como acertadísimo recoge el espíritu de la propia ley valenciana, es algo temerario desglosar conceptualmente el tema de la empresa familiar de su contexto.

Quiero decir que la mediación debería ser familiar, entendiendo este concepto en su conjunto, porque si empezamos a especializarnos, creando la figura del mediador de empresas familiares, podemos llegar al absurdo de que la empresa ha sido mediada perfectamente, pero la familia sigue estando hecha un asco, con lo que el escenario es evidentemente ilógico e incoherente. La institución familiar, se llame así de hecho o de derecho, se conforma per se, y cualquier actividad o expresión bien sea empresarial, social o de cualquier otra índole que nazca y se desarrolle en su seno, debería entenderse como parte intrínseca de la misma, no separable, diseccionable o extraíble como si un objeto de estudio aparte se tratara. Gerald le Van habla de emociones, de costumbres y de niveles de confianza y lealtad, de solidaridad familiar en definitiva. Dicho esto, los principales argumentos para considerar la mediación como el ideal de resolución de conflictos en el seno de la familia, empresarial o no, son y se resumen, en la práctica, en uno sólo: la perentoria necesidad de eludir la vía judicial.

No se trata de criticar el sistema judicial, pero sí de poner en evidencia su absoluta falta de idoneidad para resolver esta clase de conflictos. No porque estén sobresaturados de asuntos, o por su execrable falta de medios. Tampoco por la escasa o nula predisposición de algunos abogados a mediar o negociar, por razones obvias. Conozco alguno que incluso consideraría ofensiva la solicitud de mediación. "No somos correveidiles, sino letrados, y lo nuestro son los pleitos, no las mediaciones", han llegado a contestarme. Ni siquiera por la lentitud con que actúa el sistema judicial, haciendo a las sentencias inoperantes, cuando no lesivas, a causa de su dilación en el tiempo. Mucho menos la terrible carga de amargura y resentimiento que provocan algunas sentencias y que a veces, de forma lamentable, devienen en sentimientos de venganza o de alejamiento y desarraigo irreversibles. Ganar un pleito no es resolver un conflicto, evidentemente. La triste realidad es que la mayoría de las veces, lo empeora. De quién sea la culpa es ya otra cuestión.

Por qué esta alusión exclusiva a la vía judicial. Porque la mayoría de los conflictos menores, generacionales, por duros que sean para quienes los padecen, se suelen arreglar en casa, por el mero transcurso del tiempo, mejor sin ayuda de otros, que suelen salir trasquilados, y para el caso de que no se arreglen, pues eso, cada uno coge por su lado, y luego hacen las paces al cabo de los años, cual es el argumento de tantas ficciones literarias que han tocado este tema. Ocioso es decir que los temas penales exceden completamente a cualquier consideración que estemos haciendo de estas cuestiones, y por tanto, sí que son de competencia exclusiva de las instituciones judiciales y/o policiales, al amparo de sus propias normas.

En el plano civil, mercantil, o comúnmente, ¿cuándo un familiar, padre, hijo, lleva a otro al juzgado? Cuando la enjundia del asunto es tal que ya la componenda doméstica no es posible. Entonces es necesaria, completamente necesaria, la mediación, como sistema y como método, y es una gravísima irresponsabilidad la de tantos poderes públicos y tutelares como los que tenemos, que no se preocupan de potenciar la mediación familiar sin adjetivos. Esperemos que esta ley no quede en algo anecdótico. Ya conocemos la falta de sensibilidad social ante problemas que tradicionalmente se consideran privados, así como el cúmulo de intereses creados que tendrían una merma importante de ingresos y de asuntos si este procedimiento de la mediación se implantara con carácter general. Esperemos no encontrarnos con que los que tienen dinero para litigar porque son propietarios de una empresa familiar más o menos boyante sí son dignos de atención y mediación, mientras que los demás asuntos se quedan colgados o abandonados, hijos de un dios menor y/o sujetos de beneficencia. O encaramos la mediación familiar en un contexto amplio, o quedaremos en lo de siempre: la creación de un nuevo área de actividad económica profesional por un lado, y el acalla conciencias de los servicios públicos de asistencia social por el otro. Así que, a todos los buenos mediadores, presentes y futuros, vayan procurándose una preparación exhaustiva en temas jurídicos, civiles, mercantiles, contables, societarios, fiscales, actuariales, y demás que se consideran propios del mundo empresarial, preparación que ya deberían tener para el caso en que se trate de un convenio regulador de separación o divorcio, o de una modificación de medidas, o de un tema de adopción o incapacidad, porque todos los temas de familia llevan implícita una parte patrimonial ineludible, y viceversa, todos los temas patrimoniales en el seno familiar llevan aparejada una carga emocional y humana digna de mejor dedicación y cualificación.